

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, veinticinco (25) de octubre dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00098, indicándose que, revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 418
PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN COMPRAVENTA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00098
DEMANDANTE: MARÍA NANCY ROBLEDO ALVARÁN Y OTRO
DEMANDADO: LUIS DELIO DÍAZ BLANDÓN Y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047ac5eb5d2037cfc001ac1e21ccc3ec8325adc94332215686c42157ff763f49**

Documento generado en 25/10/2022 02:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>